

## SECRETARIA DE ECONOMIA

**RESOLUCION final del examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria sobre las importaciones de varilla corrugada originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 7214.20.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION FINAL DEL EXAMEN DE VIGENCIA Y DE LA REVISION DE OFICIO DE LA CUOTA COMPENSATORIA SOBRE LAS IMPORTACIONES DE VARILLA CORRUGADA ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LA FRACCION ARANCELARIA 7214.20.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto para resolver en la etapa final el expediente administrativo E.C. 15/10 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

### RESULTANDOS

#### **A. Resolución final de la investigación antidumping**

1. El 11 de agosto de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de varilla corrugada originarias de Brasil, independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final").

#### **B. Cuota compensatoria**

2. De acuerdo con la Resolución Final, la Secretaría impuso una cuota compensatoria de 57.69%.

#### **C. Exámenes de vigencia previos**

3. El 13 de junio de 2002 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria correspondiente al primer quinquenio. Se determinó mantenerla por cinco años más contados a partir del 11 de agosto de 2000.

4. El 20 de junio de 2006 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria correspondiente al segundo quinquenio. Se determinó mantenerla por cinco años más contados a partir del 11 de agosto de 2005.

#### **D. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias**

5. El 11 de noviembre de 2009 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de las cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés, que las cuotas compensatorias impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que un productor nacional interesado manifestara por escrito su interés de que se iniciara un procedimiento de examen. El listado de referencia incluyó la varilla corrugada objeto de estos procedimientos.

#### **E. Manifestación de interés**

6. El 7 de julio de 2010 Deacero, S.A. de C.V. ("Deacero") y Ternium México, S.A. de C.V. ("Ternium"), manifestaron su interés en que la Secretaría iniciara el examen de vigencia de la cuota compensatoria. Propusieron como periodo de examen el comprendido del 1 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010.

#### **F. Resolución de inicio del examen de vigencia y de la revisión**

7. El 9 de agosto de 2010 se publicó en el DOF la Resolución por la que se declaró el inicio del examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria. Se fijó como periodo de examen y de revisión del 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2010.

#### **G. Convocatoria y notificaciones**

8. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a los importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de estos procedimientos, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

9. La Secretaría notificó el inicio de los procedimientos a las partes de las que tuvo conocimiento y al gobierno de Brasil, y les corrió traslado del formulario.

#### **H. Partes interesadas comparecientes**

10. Únicamente comparecieron las productoras nacionales siguientes:

##### **Deacero, S.A. de C.V.**

Av. Lázaro Cárdenas 2333

Colonia Valle Oriente

C.P. 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León

**Simec International 4, S.A. de C.V.**

Av. Eje 114 No. 440

Zona Industrial

C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí

**Simec International 5, S.A. de C.V.**

Av. Eje 114 No. 415

Zona Industrial

C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí

**Talleres y Aceros, S.A. de C.V.**

Callejón del Cristo No. 1, interior 5, Plaza San José

Colonia San José del Puente

C.P. 72150, Puebla, Puebla

**Ternium México, S.A. de C.V.**

Av. Universidad Norte 992

Colonia Cuauhtémoc

C.P. 66450, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

**I. Producto objeto de examen y de revisión****1. Características esenciales****a. Descripción general**

11. La mercancía objeto de estos procedimientos es una barra de acero especialmente fabricada para usarse como refuerzo para concreto. Presenta rebordes o salientes llamados corrugaciones que inhiben el movimiento relativo y longitudinal en el concreto. Se produce en diámetros de 5/32 a 1½ pulgadas y se comercializa en rollos o en tramos longitudinales de 6 a 12 metros. En el mercado internacional se conoce como Concrete reinforcing bar.

**b. Clasificación arancelaria**

12. El producto objeto de estos procedimientos tiene la siguiente clasificación arancelaria de acuerdo con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE):

| Clasificación arancelaria | Descripción                                                                                                                                           |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Capítulo: 72              | Fundición, hierro y acero.                                                                                                                            |
| Partida: 72.14            | Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado. |
| Subpartida: 7214.20       | -Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado.                                      |
| <b>7214.20.01</b>         | Varillas corrugadas o barras para armadura, para cemento u hormigón.                                                                                  |

13. La unidad de medida que utiliza la TIGIE es el kilogramo, aunque las operaciones comerciales se realizan normalmente en toneladas métricas.

**2. Información adicional del producto****a. Tratamiento arancelario**

14. De acuerdo con el Sistema de Información Arancelaria Vía Internet, las importaciones de varilla corrugada están sujetas a un arancel ad valorem del 5%.

**b. Proceso productivo**

15. El proceso para producir la varilla corrugada inicia con la obtención de acero, a partir de la fusión de la materia prima siderúrgica (chatarra y/o hierro de reducción directa). Mediante el proceso de vaciado continuo se obtiene la palanquilla. Posteriormente este producto se recalienta y se lamina en caliente hasta obtener la varilla. Finalmente esta se corta en las dimensiones requeridas.

**c. Usos y funciones**

16. La varilla corrugada es un insumo que se utiliza como refuerzo para concreto en la industria de la construcción, la cual concentra la mayor parte de su demanda.

**d. Canales de comercialización**

17. La comercialización se realiza principalmente a través de distribuidores de mayoreo, medio mayoreo y menudeo ubicados en el territorio nacional.

**e. Normas**

18. La varilla corrugada que se produce en Brasil cumple con la norma ASTM-A-615, equivalente a la NOM B-6 conforme a la cual se produce en México.

**J. Resolución preliminar**

19. El 14 de septiembre de 2011 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución preliminar de la revisión de oficio de la cuota compensatoria (la "Resolución Preliminar"). Se determinó continuar con el procedimiento de revisión y mantener la cuota compensatoria de 57.69%.

**K. Convocatoria y notificaciones**

20. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a las partes interesadas para que presentaran los argumentos y las pruebas complementarias que estimaran pertinentes, de conformidad con el artículo 164 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

21. La Secretaría notificó la Resolución Preliminar a las partes interesadas mencionadas en el punto 10 de esta Resolución y al gobierno de Brasil.

**L. Argumentos y pruebas complementarias**

22. El 25 de febrero y 27 de octubre de 2011 Deacero, Ternium y Talleres y Aceros, S.A. de C.V. ("Talleres y Aceros") presentaron la información, los argumentos y las pruebas complementarias del examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria, respectivamente.

**1. Argumentos de las Productoras**

23. Deacero y Ternium argumentaron en común:

- A. La elevada probabilidad de que la economía de Estados Unidos entre en recesión; el inminente y largo periodo de recesión y estancamiento en los próximos años en la Eurozona debido a los estímulos fiscales masivos que elevaron los niveles de deuda por encima de sus parámetros; y la desaceleración de la economía en China, crean condiciones adversas en el ámbito internacional y son signos de una inminente recesión económica en los próximos meses, con los consecuentes efectos sobre las economías desarrolladas y los países emergentes.
- B. La caída de la demanda de acero es un hecho y empresas siderúrgicas líderes como ArcelorMittal, ThyssenKrupp, Salzgitter y Novolipetsk han llevado a cabo el cierre de plantas y/o recortes importantes a sus volúmenes de producción debido al debilitamiento de la demanda y a la inminente recesión en los mercados europeos.
- C. Existe el riesgo previsible de que las exportaciones de varilla de Brasil sean reorientadas hacia el mercado mexicano (además en 2012 se eliminará el arancel), porque ese país seguirá registrando excedentes de exportación significativos debido a la entrada de un nuevo productor de varilla, a la expansión de ciertas plantas de producción y a la construcción de nuevas plantas. Se estima que para 2016 Brasil incrementará su capacidad de producción de varilla 53%.
- D. Con excepción de la productora Sinobrás, el resto de las empresas brasileñas tienen proyectados aumentos en su capacidad de producción. Votorantim, ArcelorMittal y Gerdau incrementarán su capacidad de producción a 990 mil toneladas para 2013; 1,889 millones de toneladas para 2014; y 3,178 millones de toneladas para 2014, respectivamente.
- E. La empresa brasileña Compañía Siderúrgica Nacional (CSN) a partir de 2012 se incorpora a la industria brasileña de varilla. Empezó la construcción de la primera de tres plantas proyectadas, que producirá aproximadamente 350 mil toneladas de varilla para el próximo año. Las otras dos plantas están planeadas para el 2015 y producirán conjuntamente 630 mil toneladas al año.
- F. La eliminación de la cuota compensatoria daría lugar a la repetición de la práctica de discriminación de precios, con el consecuente daño a la rama de la producción nacional.

**2. Pruebas de las Productoras**

24. Deacero presentó:

A. Los artículos siguientes:

- a. "Brasil quiere contener la fuerza de Real", obtenido de la página de Internet [http://www.cnnexpansion.com/economía/2010/09/20/Brasil-real-dólar-banco compra-expansion](http://www.cnnexpansion.com/economía/2010/09/20/Brasil-real-dólar-banco_compra-expansion) del 20 de septiembre de 2010.
- b. "Mercado cambiario, Brasil toca la alarma" por Carlos Schwartz, obtenido de la página de Internet <http://www.icnr.es/articulo.php?n=100929042705> del 29 de septiembre de 2010.
- c. "El dólar recibe una nueva paliza y crece la tensión en los mercados" por David Wessel; "Las reservas de divisas extranjeras crecen en medio de la tensión cambiaria mundial" por Andrew Batson y Aaron Back; "La Fed trata de poner en práctica las lecciones de la crisis de Japón" por Jon Hilsenrath; y "¿Se aproxima el fin del libre comercio?" por Douglas A. Irwin, todos obtenidos de la página de Internet [http://www.socialismo-o-barbarie.org/economia/101018\\_c\\_perspectivas de proteccionismo.htm](http://www.socialismo-o-barbarie.org/economia/101018_c_perspectivas_de_proteccionismo.htm) del 14 y 15 de octubre de 2010.

- d. "Recrudece la guerra de divisas: Brasil volvió a subir el impuesto al ingreso de capitales", obtenido de la página de Internet <http://www.ambito.com/noticias.asp?id=548783> del 18 de octubre de 2010.
- e. "Brasil aumenta las tasas al capital extranjero para frenar el alza del real", obtenido de la página de Internet <http://www.eleconomista.es/mercados-cotizaciones/noticias/2533753/10/10/Brasil-aumenta-las-tasas-al-capital-extranjero-para-frenar-el-alza-del-real.html> del 19 de octubre de 2010.
- f. "Brasil interviene mercado de cambio a futuro para contener al real", obtenido de la página de Internet <http://feeds.univision.com/feeds/article/2011-01-13/brasil-interviene-mercado-de-cambio> del 13 de enero de 2011.
- g. "Brasil estrena herramientas monetarias para frenar al real", obtenido de la página de Internet <http://www.cronista.com/finanzasmercados/Brasil-estrena-herramientas-monetarias-para-frenar-alreal-20110114-0061.html> del 14 de enero de 2011.
- h. "Brasil: el Central interviene en el mercado de futuros del dólar para frenar alza del real", que obtuvo de la página de Internet <http://www.ambito.com/noticias.asp?id=548783> del 14 de enero de 2011.
- i. Artículos que obtuvieron del Metal Bulletin en la página de Internet <http://www.metalbulletin.com>:
  - i. "Cierre de horno de ArcelorMittal apunta hacia un débil Q4, opinan analistas" del 6 de septiembre de 2011.
  - ii. "ArcelorMittal Europa para segundo horno alto en octubre" del 13 de septiembre de 2011.
  - iii. "Demanda se desacelera, pero sector acero en mejor condición que en 2008: Lakshmi Mittal" del 23 de septiembre de 2011.
  - iv. "ArcelorMittal, en negociaciones con los sindicatos sobre más cierres de fábricas de acero de la UE" del 26 de septiembre de 2011.
  - v. "ArcelorMittal parará molinos de productos largos debido a débil demanda de construcción" del 27 de septiembre de 2011.
  - vi. "FOCO: plan de optimización de mil millones prevé primero caída de operaciones del antiguo Arcelor" del 29 de septiembre de 2011.
  - vii. "ArcelorMittal confirma el cierre del HAE de Sestao en noviembre y diciembre" del 30 de septiembre de 2011.
  - viii. "ArcelorMittal cierra la operación de otro HAE en España" del 30 de septiembre de 2011.
  - ix. "ArcelorMittal cerrará una planta en Liège, junto con algunos hornos" del 17 de octubre de 2011.
  - x. "ThyssenKrupp recortará producción europea en 500 mil toneladas en Q4" del 5 de octubre de 2011.
  - xi. "Salzgitter disminuirá producción 10% en Q4" del 6 de octubre de 2011.
  - xii. "NLMK reduce producción de acero plano de fábrica belga por baja demanda" del 14 de octubre de 2011.
- j. "El largo desliz hacia el proteccionismo", del Financial Times del 12 de septiembre de 2011, obtenido de la página de Internet <http://www.ft.com/intl/cms/s/0/9152417e-cfd2-11e0-a1de-00144feabdc0.html>.
- k. "Canciller australiano previene sobre proteccionismo", del The Wall Street Journal del 14 de septiembre de 2011, obtenido de la página de Internet <http://profesional.wsj.com/article/SB10001424053111903927204576570084175454322>.
- B. Copia parcial de la Guía Económica, que contiene un análisis sobre la situación de la economía mundial y de México, de Consultores Económicos Especializados, S.A. de C.V., de octubre de 2011, pp. 12 a 17.
- C. Análisis titulado Perspectiva Económica de Estados Unidos: ¿podrá la opinión deteriorada generar una recesión? del Deutsche Bank, de septiembre de 2011.
- D. Apartado titulado "Prueba Crucial al Euro" contenido en la publicación Entorno Internacional, que publicó Consultores Económicos Especializados, S.A. de C.V., de octubre de 2011, pp. 1 a 4.
- E. Informe actualizado de Ternium y Deacero sobre el mercado brasileño de varilla, con información del Instituto del Acero de Brasil (IABr), del 20 de octubre de 2011.
- F. Presentación titulada "Un resumen del escenario global y sus riesgos", por Nizhny Novgorod, Intesa Sanpaolo Bank, del 21 de septiembre de 2011.

- G. Lecturas sobre Economía Internacional-Estados Unidos, contenidas en el reporte semanal No. 48 de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO) del 24 de octubre de 2011.
- H. Copia parcial de la publicación Panorama económico mundial del Fondo Monetario Internacional (FMI) de septiembre de 2011, pp. xiii, xiv y 184.

**25. Ternium presentó:**

**A. Los artículos siguientes:**

- a. "La economía global podría volver a los días oscuros de la crisis de 2008-Banco Mundial", obtenido de la página de Internet <http://www.financialexpress.com> del 18 de enero de 2011.
  - b. "La sobrecapacidad siderúrgica global y el alza en las importaciones son la principal amenaza a la región" del Metal Bulletin, que obtuvo de la página de Internet <http://www.metalbulletin.com/Article/2711371/Search/Global-steel-overcapacity-and-sur...> del 1 de noviembre de 2010.
  - c. "Mineral de hierro al día: mercado rígido resulta en altos precios spot record" del Morgan Stanley Research del 7 de febrero de 2011.
  - d. "Ternium en el cuarto trimestre reduce a la mitad las ganancias debido al costo de la materia prima" por Rodrigo Orihuela y Juan Pablo Spinetto, página de Internet <http://www.bloomberg.com/news/print/2011-02-22/ternium-fourth-quarter-profit-halves> del 22 de febrero de 2011.
- B.** Riesgos globales de los mercados de 2011 del Boletín de Economía y Mercado del Acero Latinoamericano de enero-febrero de 2011 del Instituto Latinoamericano del Fierro y el Acero.
- C.** Incremento porcentual de los precios de la chatarra de julio de 2010 a enero de 2011 e índice de precios regionales del mercado de chatarra de julio de 2010 a enero de 2011 del Raw Material Data Aggregations Service.
- D.** Copia parcial del CRU (pp. 1 y 3) de enero de 2011 que analiza los costos de chatarra en relación con los productos largos y su alza de precio que obtuvo de la página de Internet <http://www.crumonitor>.
- E.** Los mismos documentos del punto 24 literales A incisos i al k, y B a la H de esta Resolución.

**26. Talleres y Aceros presentó:**

- A. Comparativo de precios del acero en Brasil, Norteamérica, México y China expresados en dólares de Estados Unidos del 4 de enero de 2010 al 21 de febrero de 2011 del Steel Business Briefing, página de Internet <http://www.steelbb.com/es/>.
- B. Gráfica sobre el precio del acero corrugado en términos libre a bordo (FOB, por sus siglas en inglés) en la región central de Estados Unidos, que obtuvo del Steel Business Briefing, página de Internet <http://www.steelbb.com/es/>.
- C. Consumo Nacional Aparente (CNA) de productos siderúrgicos incluida la varilla corrugada con cifras preliminares a diciembre de 2010 de la CANACERO, que obtuvo a partir de los datos de las empresas afiliadas y de la Administración Central de Informática de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 26 de enero de 2011.
- D. Artículo "CANACERO pedirá excluir a sector de TLC con Brasil" del 10 de diciembre de 2010, obtenido de la página de Internet <http://www.decmexico.com/noticias/noticias-mexico/item/411-canacero-pedir-%C3%A1-excluir-a-sector...>

**27.** Simec International 4, S.A. de C.V. ("Simec 4") y Simec International 5, S.A. de C.V. ("Simec 5") no presentaron argumentos ni pruebas complementarias.

**M. Requerimientos de información**

**1. Partes interesadas**

**28.** El 8 de noviembre de 2011 la Secretaría requirió a Deacero, Simec 4, Simec 5, Talleres y Aceros y Ternium (en conjunto "las Productoras") aspectos sobre los valores de sus ventas de varilla corrugada al mercado interno en dólares de Estados Unidos en el periodo analizado y la fuente del tipo de cambio; que explicaran las cifras de capacidad instalada de Brasil; que proporcionaran cierta información financiera; la descripción detallada de la metodología que utilizaron para realizar las proyecciones de los indicadores de la industria nacional y de su empresa para los escenarios en caso que se mantenga y en caso que se elimine la cuota compensatoria, entre otra. El 18 de noviembre de 2011 cada una presentó su respuesta.

**29. Las Productoras presentaron por separado y en común:**

- A. Sus ventas al mercado nacional, expresadas en dólares de Estados Unidos de 2006 a 2009 y del primer semestre de 2009 y de 2010.
- B. El tipo de cambio para convertir pesos mexicanos a dólares de Estados Unidos del 1 de enero de 2006 al 30 de junio de 2010 que obtuvieron del Banco de México.

30. Deacero además presentó el estado de cambios en la situación financiera del primer semestre de 2009.

31. Simec 4 y Simec 5 también presentaron por separado:

- A. Cifras del empleo y salarios para el primer semestre de 2009; y costo operativo para 2008 y 2009 y para el primer semestre de 2009 y de 2010.
- B. Metodología para realizar las proyecciones de los indicadores de la industria nacional de varilla corrugada.
- C. Proyecciones de sus indicadores en los escenarios en caso que se eliminen las cuotas compensatorias y en caso que se mantengan, y la metodología para realizarlas.
- D. Estados financieros dictaminados de Aceros DM, S.A. de C.V. ("Aceros DM") y de Aceros San Luis, S.A. de C.V. ("Aceros San Luis") de 2006 a 2009; de Comercializadora Aceros DM, S.A. de C.V. y de Promotora de Aceros San Luis, S.A. de C.V. de 2008 y 2009; y balance general, estado de resultados y estado de cambios en la situación financiera de Simec 4 y Simec 5 del primer semestre de 2009 y de 2010.

32. Talleres y Aceros también presentó el estado de resultados de la empresa TA2000, S.A. de C.V. del primer semestre de 2010.

33. Ternium además presentó:

- A. La metodología que utilizó para la elaboración de la proyección de los indicadores de la industria en varilla corrugada y de los indicadores de la empresa.
- B. Estado del flujo de efectivo del primer semestre de 2009 y de 2010.

## **2. No partes**

34. El 9 de noviembre de 2011 la Secretaría requirió a diversas empresas y a la CANACERO.

- A. A la CANACERO que proporcionara las cifras de los volúmenes de producción de varilla corrugada para cada productora nacional de 2006 a 2009, y del primer semestre de 2009 y de 2010. El 18 de noviembre presentó su respuesta.
- B. A Simec International S.A. de C.V. ("Simec International"), Aceros San Luis y Aceros DM se les requirió los valores de sus ventas al mercado interno de varilla corrugada en dólares de Estados Unidos de 2006 a 2009, del primer semestre de 2009 y de 2010 y la fuente del tipo de cambio; y diversa información financiera. A Simec International también la metodología que utilizó para las proyecciones de los indicadores de su empresa para los escenarios con y sin cuota compensatoria. Presentaron su respuesta el 18 y 24 de noviembre de 2011.
- C. A Sidertul, S.A. de C.V. ("Sidertul") y ArcelorMittal México, S.A. de C.V. ("ArcelorMittal México") se les requirió que proporcionaran el volumen de su producción de varilla corrugada similar a la que es objeto de estos procedimientos de 2006 a 2009 y del primer semestre de 2009 y de 2010. El 22 de noviembre de 2011 presentaron su respuesta.

## **N. Audiencia pública**

35. El 28 de noviembre de 2011 se llevó a cabo en las oficinas de la Secretaría la audiencia pública. Comparecieron las Productoras y el representante del gobierno de Brasil, que tuvieron oportunidad de exponer sus argumentos según consta en el acta circunstanciada levantada con tal motivo, la cual constituye un documento público de eficacia probatoria plena, de conformidad con los artículos 85 de la Ley de Comercio Exterior (LCE), 46 fracción I de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA) y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC), los dos últimos de aplicación supletoria. La Secretaría informó a los comparecientes los hechos esenciales de conformidad con el artículo 6.9 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping").

## **O. Alegatos**

36. La Secretaría declaró abierto el periodo de alegatos de conformidad con los artículos 82 párrafo tercero y 89 F fracción II de la LCE y 172 del RLCE a efecto de que las partes interesadas presentaran por escrito sus conclusiones sobre el fondo de los procedimientos. El 5 de diciembre de 2011 Ternium presentó su escrito de alegatos y Deacero, Simec 4, Simec 5 y Talleres y Aceros se adhirieron a esos alegatos, los cuales se consideraron para emitir esta Resolución.

## **P. Opinión de la Comisión de Comercio Exterior**

37. Con fundamento en los artículos 58 y 89 F fracción III de la LCE y 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría (RISE), ésta sometió el proyecto de Resolución final a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior (la "Comisión"), que lo consideró en su sesión del 9 de diciembre de 2011.

38. El Secretario Técnico de la Comisión, una vez que constató la existencia de quórum en los términos del artículo 6 del RLCE dio inicio a la sesión. La UPCI expuso detalladamente el caso. El proyecto fue aprobado por mayoría con un voto en contra de la Comisión Federal de Competencia; y una abstención del Banco de México.

**CONSIDERANDOS****A. Competencia**

39. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 fracciones I y V del RISE; 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 y 12.3 del Acuerdo Antidumping; 5 fracción VII, 59 fracción I, 67, 68 y 89 F de la LCE; y 99 y 100 del RLCE.

**B. Legislación aplicable**

40. Para efectos de estos procedimientos son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación (CFF), el Reglamento del CFF, el CFPC y la LFPCA, estos cuatro últimos de aplicación supletoria.

**C. Protección de la información confidencial y acceso a ésta**

41. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE, 152 y 158 del RLCE.

**D. Derecho de defensa y debido proceso**

42. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, y las pruebas para sustentarlos, de conformidad con los artículos 6.1 del Acuerdo Antidumping, y 82 y 89 F de la LCE. La autoridad las valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

**E. Aspectos sobre la continuación o repetición del dumping**

43. Ningún exportador ni importador de varilla corrugada compareció a los presentes procedimientos, no obstante que la Secretaría dio amplia oportunidad para que lo hicieran.

**1. Precio de exportación**

44. Las Productoras calcularon el precio de exportación de Brasil a sus terceros mercados, en virtud de que no se registraron importaciones de la mercancía objeto de estos procedimientos a México. La información la obtuvieron del estudio de mercado de Setepla Tecnometal Engenharia ("Setepla"), y con base en las estadísticas del Iron & Steel Statistics Bureau (ISSB).

45. Los términos de venta de los precios de exportación son FOB, por lo que las Productoras propusieron ajustarlos por flete terrestre, de las plantas productoras brasileñas al puerto de embarque, a fin de llevarlos a su nivel ex fábrica. La información que se consideró fue de Setepla.

46. Para realizar el ajuste, las Productoras estimaron un precio promedio del flete terrestre que considera tanto el transporte en camión como en ferrocarril. Seleccionaron seis plantas productoras de varilla corrugada a tres diferentes puertos de embarque en Brasil, por ser las que se ubicaban en la región productora y exportadora brasileña. Utilizaron el costo del flete de ferrocarril y camión del mes de agosto y reconstruyeron el costo del flete para cada uno de los meses del periodo investigado con base en un índice de precios trimestral, que elaboró una empresa transportista. Obtuvieron un precio promedio ponderado del flete terrestre considerando como ponderador las proporciones del volumen que se transportó en camión y ferrocarril.

47. Para la conversión de la moneda local a dólares de Estados Unidos, utilizaron el tipo de cambio que publicó el Banco Central de Brasil correspondiente al día 15 de cada mes para el periodo de examen y de revisión.

48. La Secretaría, al replicar el cálculo del precio de exportación observó incongruencia entre las cifras de las exportaciones que presentaron las Productoras en los formularios y las cifras de la base de datos que proporcionaron en respuesta a un requerimiento.

49. Tras eliminar las operaciones repetidas que originaron las incongruencias señaladas en el punto anterior, la Secretaría calculó el precio de exportación de la varilla corrugada de Brasil a Bolivia, ya que éstas representaron la mayor proporción (41.3%) del total del volumen que exportó Brasil durante el periodo de examen y de revisión.

50. La Secretaría aceptó el ajuste por flete terrestre que las Productoras propusieron aplicar al precio de exportación, de conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 y 54 de la LCE, y 53 y 54 del RLCE a partir de la información y la metodología que proporcionaron.

**2. Valor normal**

51. Las Productoras calcularon el valor normal con base en los precios de las ventas internas de varilla corrugada que reportó Setepla, con información del IABr. Los precios que proporcionaron fueron precios promedio ponderados por planta, de periodicidad mensual, que obtuvieron a nivel ex fábrica, por lo que no es necesario realizar ajuste alguno. Para convertirlos de reales a dólares de Estados Unidos por tonelada utilizaron el tipo de cambio que publicó el Banco Central de Brasil el día 15 de cada mes, según afirmó Setepla.

52. Las Productoras manifestaron que los precios en el mercado interno de Brasil durante el periodo de examen y de revisión fueron representativos y se determinaron en el curso de operaciones comerciales normales, por lo que constituyen una base razonable para determinar el valor normal. Explicaron que, según precisa el estudio de mercado de Setepla, el volumen representó entre el 85 y el 90% de las ventas totales del producto durante el periodo de examen y de revisión y se realizaron a un precio superior a su costo.

53. Con base en la información de Setepla, la Secretaría corroboró que el volumen de las ventas internas en Brasil contabilizan más del 15% del volumen total de ventas de la mercancía investigada y que los precios de las ventas internas son mayores a los costos de producción.

### **3. Margen de discriminación de precios**

54. De acuerdo con la información y metodología descritas en los puntos 43 a 53 de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 2.4.2 del Acuerdo Antidumping, 89 F de la LCE, y 38 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal y el precio de exportación y obtuvo un margen de discriminación de precios de 272.78%, para el caso de las exportaciones de Brasil a Bolivia. En consecuencia, de conformidad con el artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría determina que existen elementos suficientes para suponer que, de eliminarse la cuota compensatoria vigente, los exportadores de Brasil repetirían la práctica de discriminación de precios en sus exportaciones de varilla corrugada a México.

55. Al no haber comparecido en este procedimiento los productores y exportadores extranjeros, la Secretaría no contó con la información de precios específica, pues naturalmente los productores nacionales enfrentan mayores dificultades para recabar esta información, que no les es propia, y en virtud de que esta es la mejor información disponible, en términos de los artículos 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping, y 64 de la LCE, la Secretaría determina confirmar la cuota compensatoria que se impuso en la Resolución Final.

### **F. Análisis de la continuación o repetición del daño**

56. Con fundamento en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, y 70 fracciones I y II y 89 F de la LCE, la Secretaría analizó si existen elementos para sustentar que la eliminación de la cuota compensatoria definitiva a las importaciones de varilla corrugada originarias de Brasil daría lugar a la continuación o repetición del daño a la rama de producción nacional del producto similar. Salvo indicación en contrario, el comportamiento de los indicadores económicos en un determinado año o periodo se realiza con respecto al inmediato anterior comparable.

#### **1. Similitud del producto**

57. La similitud de la varilla corrugada objeto de los presentes procedimientos y la de fabricación nacional se estableció en el punto 36 de la Resolución Final y se confirmó en los exámenes subsecuentes.

58. La similitud no se cuestionó en los exámenes previos de vigencia de cuota compensatoria ni en la presente investigación. En consecuencia, la Secretaría confirma que la varilla corrugada objeto de examen y revisión es similar a la de fabricación nacional, de conformidad con los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping, y 37 fracción II del RLCE.

#### **2. Representatividad de Ternium y Deacero**

59. Las Productoras manifestaron que representan más del 55% de la producción nacional de varilla corrugada en el periodo comprendido de enero de 2006 a junio de 2010. El resto la fabrican las empresas ArcelorMittal México, Sidertul, Simec International, Aceros San Luis, Aceros DM, Siderúrgica de Yucatán, S.A. de C.V. ("Siderúrgica de Yucatán") y otros productores menores. Lo sustentaron con un escrito de la CANACERO del 9 de septiembre de 2010.

60. Las Productoras manifestaron que las empresas ArcelorMittal México y Sidertul deben excluirse de la rama de la producción nacional, ya que están vinculadas con las exportadoras brasileñas ArcelorMittal y Gerdau, respectivamente.

61. La Secretaría solicitó a la CANACERO cifras de producción de las empresas que listó como fabricantes de varilla. También solicitó a las empresas ArcelorMittal México, Sidertul, Simec International, Aceros San Luis, Aceros DM y Siderúrgica de Yucatán sus indicadores económicos y financieros. En su respuesta:

- A. La CANACERO proporcionó las cifras de producción de las empresas Deacero, Ternium, Talleres y Aceros, Simec International, Aceros San Luis, Aceros DM, ArcelorMittal México, Sidertul, Siderúrgica de Yucatán y de otros productores menores.
- B. Simec International, Aceros San Luis y Aceros DM proporcionaron sus indicadores económicos y financieros. Sin embargo, Aceros San Luis y Aceros DM señalaron que maquilan el producto nacional similar a Simec 4 y a Simec 5, respectivamente, a partir de septiembre de 2008. Estas dos últimas empresas lo corroboraron.
- C. ArcelorMittal México reconoció su vinculación con la empresa ArcelorMittal de Brasil, y manifestó no tener interés en participar en los presentes procedimientos. Sin embargo, proporcionó sus cifras de producción de varilla corrugada.



- D. Sidertul argumentó que no realiza importaciones de varilla corrugada de Brasil, y manifestó no tener interés en participar en los presentes procedimientos.
- E. Siderúrgica de Yucatán manifestó que es indiferente a los procedimientos de examen y revisión, ya que a partir de 2004 dejó de fabricar varilla corrugada.

62. La anterior información confirma que Ternium y Deacero son representativas de la rama de la producción nacional (representaron el 46% de la producción nacional de varilla corrugada durante el periodo analizado) aun sin excluir a ArcelorMittal México y Sidertul, productores vinculados con empresas brasileñas.

63. De acuerdo con el listado electrónico de pedimentos del Sistema de Gestión Comercial (GESCOM), Deacero y Ternium no realizaron importaciones de Brasil por la fracción arancelaria 7214.20.01 de 2006 a junio de 2010.

64. De conformidad con los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping; 40 y 50 de la LCE, y 60, 61 y 62 del RLCE, la Secretaría confirma que Deacero y Ternium son representativas de la rama de producción nacional de varilla corrugada.

### 3. Mercado Internacional

65. Las Productoras proporcionaron datos sobre la producción, consumo, capacidad instalada y precios de varilla corrugada en el mercado mundial correspondientes al periodo 2006 a 2009, que obtuvieron de la publicación del CRU-Steel Long Product Quarterly Market Services, de la cual presentaron copia.

66. De acuerdo con la información que proporcionaron las Productoras, la capacidad instalada mundial para la producción de varilla corrugada alcanzó un volumen de 231 millones de toneladas métricas en 2009. En el periodo analizado se concentró en las regiones de Asia, Europa y Medio Oriente, que participaron en total con el 56%, 9% y 7%, respectivamente. China, Turquía y Estados Unidos cuentan con las mayores capacidades instaladas: el 44%, 4.8% y 3.9%, respectivamente. Brasil representa el 2.1% y México participa con el 1.4%. La fuente citada en el punto anterior señala que la capacidad mundial crecerá 3.3% de 2009 a 2012.

67. La producción mundial de la varilla corrugada aumentó 26% de 2006 a 2009, al pasar de 194.9 a 245.2 millones de toneladas: incrementó 12% en 2007, 3% en 2008 y 10% en 2009. En 2009, China fue el mayor productor con 50% del volumen mundial, seguido de Turquía con 5.5%, Corea del Sur, Brasil y México participaron con el 3.9%, 1.4% y 1.3%, respectivamente.

68. El consumo mundial de varilla corrugada registró un comportamiento similar al de la producción. Aumentó 25% de 2006 a 2009, cuando pasó de 194.9 a 243.6 millones de toneladas: incrementó 11% en 2007, 4.3% en 2008 y 8.4% en 2009. El consumo se concentró en China, Corea del Sur y Japón, con 50%, 3.9% y 3.1%, respectivamente. Brasil, al igual que México, consumió el 1.2%.

69. En el balance de producción menos consumo de varilla corrugada destaca que Estados Unidos, Corea del Sur, Canadá, la Asociación de Naciones del Sureste Asiático y países de Europa Occidental fueron deficitarios en el periodo de 2006 a 2009. En contraste, Turquía, la Comunidad de Estados Independientes (CEI), China, Brasil y México registraron volúmenes superavitarios para exportar en el mismo periodo (32.8, 11.3, 10.7, 2.0, y 1.4 millones de toneladas, respectivamente).

70. Los precios de la varilla corrugada aumentaron de 2006 a 2008: 53% en Estados Unidos, 70% en Alemania, 63% en Reino Unido y 109% en la CEI. La información disponible indica que el precio en China creció 45% de 2007 a 2008. Sin embargo, en 2009 se registró una caída de precios en dichos mercados del orden de 32%, 49%, 48% y 41%, respectivamente. El precio de China cayó 22%. En el periodo enero-septiembre de 2010, el precio en dichos mercados se recupera en relación con el que registraron en 2009.

### 4. Mercado nacional

71. De 2006 a 2009 la producción nacional de varilla corrugada similar a la que es objeto de examen y revisión se mantuvo prácticamente en el mismo nivel: aumentó 14% de 2006 a 2007 pero disminuyó 10% en 2008 y 2% en 2009. En el primer semestre de 2010 disminuyó 5%.

72. El 95% de la producción total de varilla corrugada se destinó al mercado interno en 2006, 92% en 2007, 81% en 2008, 90% en 2009 y 86% de enero a junio de 2010. Las exportaciones se incrementaron 137% en 2007 y 99% en 2008, y disminuyeron 46% en 2009. En el primer semestre de 2010 alcanzaron un volumen de 183.7 miles de toneladas. La proporción de la producción destinada a la exportación fue de 11% en promedio en el periodo analizado.

73. El volumen de las importaciones totales disminuyó 85% de 2006 a 2009, pues cayeron de 79.9 a 11.7 miles de toneladas: disminuyeron 68% en 2007 y 96% en 2008, pero se incrementaron 1,005% en 2009. En el primer trimestre de 2010 el volumen total importado aumentó 87%, respecto del mismo periodo del año anterior. Durante el periodo analizado, la varilla se importó de 21 países, principalmente de China, Estados Unidos y Costa Rica, que en conjunto representaron el 99% del total importado hasta 2009. En el primer semestre de 2010 las importaciones de Estados Unidos, Trinidad y Tobago y Cuba representaron en conjunto el 94% de las totales.

74. El CNA medido como la producción nacional más las importaciones, menos las exportaciones, pasó de 2,619 a 2,386 miles de toneladas de 2006 a 2009, que significó una caída acumulada de 9%: aumentó 6% de 2006 a 2007, pero disminuyó 21% en 2008, y aumentó 8% en 2009. En el primer semestre de 2010 el CNA disminuyó 9% respecto al mismo lapso del año anterior.

#### **5. Determinación sobre la continuación o repetición de daño**

##### **a) Volumen y valor de las importaciones**

75. De acuerdo con las Productoras, la varilla corrugada objeto de examen y revisión se importa por la fracción arancelaria 7214.20.01, sin que por ella se importen productos distintos. Esto corresponde con la clasificación arancelaria del producto establecida tanto en la Resolución Final como en los dos exámenes de vigencia de la cuota compensatoria. En consecuencia, la Secretaría analizó el comportamiento de las importaciones con base en las cifras del GESCOM correspondientes a la referida fracción arancelaria.

76. Durante el periodo analizado, la Secretaría observó que no se registraron importaciones originarias del país investigado, lo que indica que la cuota compensatoria contuvo a las importaciones de la mercancía objeto de examen y revisión.

77. El total importado de varilla corrugada de orígenes distintos al brasileño disminuyó 68% en 2007, 96% en 2008 y aumentó 1,005% en 2009; acumuló un descenso de 85%. En el primer semestre de 2010 las importaciones totales aumentaron 87%. Las importaciones definitivas también presentaron una tendencia descendente entre 2006 y 2009: se redujeron 55% en 2007, 95% en 2008, pero aumentaron 1,042% en 2009; acumularon una caída de 75%. En el primer semestre de 2010 las importaciones definitivas aumentaron 87%.

78. En 2006 las importaciones totales alcanzaron una participación de 3% en el CNA. Sin embargo, entre 2007 y el primer semestre de 2010, su participación fluctuó entre 0.3% y 0.9%.

##### **b) Comportamiento potencial de las importaciones**

##### **i) Importaciones potenciales en ausencia de cuota compensatoria**

79. Las Productoras argumentaron que, de eliminarse la cuota compensatoria, la varilla corrugada de origen brasileño ingresaría en volúmenes considerables en condiciones de dumping, lo que daría lugar al desplazamiento de la mercancía nacional en el mercado, con el consecuente efecto negativo en los indicadores económicos y financieros de la rama de la producción nacional.

80. Las Productoras estiman que en ausencia de la cuota compensatoria, los volúmenes de varilla corrugada objeto de examen y de revisión alcanzarán, al menos, los niveles registrados en la investigación original (cerca de 57 mil toneladas). Sustentaron su estimación en la considerable capacidad ociosa y potencial exportador de la industria de Brasil, los apoyos gubernamentales a empresas exportadoras y la necesidad de participar en mercados abiertos como el mexicano ante la disminución de la demanda de varilla que, anticipan, se registrará en este país debido a la desaceleración económica.

81. Entre las medidas de apoyo gubernamental señalan:

- a. la creación de organismos especializados en operaciones de comercio exterior;
- b. la creación de una nueva institución que otorgará seguros y garantías para la exportación;
- c. mayor agilidad en la devolución de los créditos fiscales por las exportaciones;
- d. aprobación de una línea de crédito;
- e. devolución de impuestos tributarios federales para las exportaciones;
- f. preferencia para adjudicar a productores locales en los programas de compras de gobierno;
- g. los anuncios del gobierno de Brasil del 5 de mayo de 2010 sobre:
  - i) las medidas para estimular las exportaciones; y
  - ii) la creación de la Agencia de Crédito a la Exportación de Brasil S.A. -EXIM Brasil-, organismo de crédito a la exportación, que centralizará y ampliará los esfuerzos del gobierno en el apoyo al sector exportador.

82. En cuanto a la disminución de la demanda de varilla, presentaron estimaciones del FMI que anticipa una desaceleración en el crecimiento de Brasil en los próximos años.

83. La varilla nacional y la que es objeto de estos procedimientos son commodities que cumplen con las mismas especificaciones técnicas y normas equivalentes, por lo que el precio es lo que determina las decisiones de compra. En consecuencia, y dado que la varilla ingresará a precios discriminados, se espera que los volúmenes de las importaciones crezcan y desplacen directamente a la mercancía de producción nacional.

84. La Secretaría consideró razonables los volúmenes de importación que las productoras nacionales estiman podrían llegar al mercado mexicano si la cuota compensatoria se suprime, en virtud de que: i) el país investigado registra una significativa capacidad libremente disponible, tanto en términos absolutos como en relación con consumo interno y la producción nacional, como se describe en los párrafos subsecuentes; y ii) dichas importaciones equivalen al 12% de las exportaciones totales que Brasil efectuó al mundo en 2009, porcentaje que es razonable se destine al mercado mexicano en el futuro.

**ii) Potencial exportador del país investigado**

**85.** Respecto de la capacidad exportadora de la industria de varilla corrugada de Brasil, y México como su destino potencial, las Productoras argumentaron:

- a. Brasil cuenta con capacidad libremente disponible considerable para fabricar la varilla corrugada objeto de examen y de revisión, así como un importante potencial exportador. Lo sustentan con cifras de capacidad instalada, producción, consumo, importaciones y exportaciones de varilla corrugada de las publicaciones CRU/Analysis Steel Long Product Quarterly Market Services, del ISSB y del estudio de mercado sobre la industria de varilla corrugada en Brasil de Setepla, que elaboró con información del IABr.
- b. Brasil incrementará su capacidad instalada para fabricar varilla corrugada en 2,418 miles de toneladas entre 2011 y 2014, ya que las actuales empresas productoras brasileñas tienen proyectos de expansión. Asimismo, la empresa CSN, productora de aceros planos, iniciará la fabricación de la mercancía objeto de estos procedimientos en 2011. Sustentan lo anterior con la información del estudio de mercado de Setepla.
- c. La economía brasileña no tendrá capacidad para absorber sus excedentes productivos de varilla corrugada, porque después del crecimiento significativo que registró en el primer trimestre de 2010 (9%) registrará una desaceleración, de modo que la tasa de crecimiento será sólo de 3% hacia finales de 2011. Añaden que el FMI estima que en los próximos 5 años, la economía brasileña mantendrá un crecimiento relativamente lento (inferior al 3.8% anual promedio) y será incapaz de recobrar la tasa de crecimiento de 7.5% que alcanzó en 2010. Lo sustentan con un informe del FMI.
- d. Los países de América Latina registrarán menor capacidad para absorber exportaciones de Brasil por los efectos de la recesión económica mundial reciente.
- e. El mercado mexicano es un destino real para las exportaciones del país investigado, en razón de que:
  - i) Es uno de los mercados más abiertos, debido a los bajos niveles arancelarios de nación más favorecida para importar varilla corrugada (5%). Adicionalmente, de acuerdo con el Decreto por el que se modifica la TIGIE y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial del 9 de febrero de 2010, las importaciones de este producto quedarán exentas a partir de 2012.
  - ii) Es inminente un aumento significativo de las exportaciones de Brasil al mercado mexicano como resultado de la actividad comercial entre Gerdau y ArcelorMittal y sus subsidiarias mexicanas.
  - iii) La demanda de varilla corrugada registrará una recuperación importante en el mercado mexicano como resultado del dinamismo que experimentará el sector de la construcción por la recuperación de la economía mexicana en su conjunto, además de que se prevén importantes inversiones en dicho sector, como lo señala el Programa Nacional de Vivienda 2007-2012 Hacia un Desarrollo Habitacional Sustentable y el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012.

**86.** La Secretaría consideró la información que las Productoras proporcionaron para evaluar la capacidad disponible y el potencial exportador de la industria de varilla corrugada de Brasil, y si ésta permite suponer que, en caso de suprimirse la cuota compensatoria, este país incrementará significativamente sus exportaciones de varilla corrugada al mercado mexicano.

**87.** La Secretaría constató en las cifras del CRU-Steel Long Product Quarterly Market Services, que Brasil se ubica entre los principales productores y exportadores de varilla corrugada. En 2009 fue el noveno productor mundial con 3,337 miles de toneladas y ocupó el sexto lugar como exportador.

**88.** De acuerdo con información del estudio de mercado de Setepla, que reporta datos del IABr, la capacidad instalada de este país para fabricar varilla corrugada incrementó 29% de 2006 a 2009, cuando pasó de 4,020 a 5,188 miles de toneladas. La producción incrementó 12% en el mismo periodo: pasó de 2,982 a 3,337 miles de toneladas (en 2010 se estima un nivel de 3,763 miles de toneladas).

**89.** La capacidad libremente disponible de Brasil aumentó 78% de 2006 a 2009, cuando pasó de 1,038 a 1,851 miles de toneladas. El volumen de 2009 equivale al 70% del volumen de la producción nacional y 78% del mercado mexicano de varilla corrugada similar a la que es objeto de examen y de revisión.

**90.** El estudio de mercado de Setepla estima que entre 2011 y 2014 la capacidad instalada brasileña aumentará en 2,418 miles de toneladas, lo que representa un aumento de 54% con respecto al nivel que registró en 2009 (43% si se considera el volumen que se estima para 2010). Las 2,418 miles de toneladas en que se estima incrementará la capacidad instalada de Brasil, equivale a más de una vez el tamaño del mercado nacional de 2009.

**91.** El potencial de exportación de varilla corrugada (medido como la diferencia entre la capacidad instalada y el consumo interno) en 2009 alcanzó un volumen de 2,296 miles de toneladas, equivalente a 87% y 96% del volumen de la producción y del tamaño del mercado mexicano de varilla corrugada de 2009.

**92.** El consumo de varilla corrugada en Brasil aumentó 27% de 2006 a 2009: pasó de 2,273 a 2,892 miles de toneladas. La diferencia entre producción y consumo interno en 2006, 2007, 2008 y 2009 fue de 709, 474, 362 y 445 miles de toneladas, respectivamente. Estas cifras indican que Brasil contó con excedentes para exportar durante todo el periodo analizado.

**93.** Entre 2006 y 2009, Brasil exportó en promedio 15% de su producción. Si bien el volumen exportado disminuyó de 745 a 364 miles de toneladas entre 2006 y 2008 (una disminución de 51%), se incrementó a 474 miles de toneladas en 2009 (un aumento de 30%), que equivalen a 18% y 20% el tamaño de la producción y del mercado mexicano en el mismo año.

**94.** Los resultados anteriores confirman que Brasil continúa teniendo el perfil y potencial exportador que fuera identificado en el último examen de vigencia de la cuota compensatoria, según consta en los puntos 65, 66 y 67 de la resolución final de dicho examen.

**95.** De acuerdo con información del FMI, la economía de Brasil registrará una desaceleración, pues pasará de una tasa de crecimiento del 7.5% en 2010, a tasas del 3.8% y 3.6% en 2011 y 2012, respectivamente. Estos datos apoyan el argumento de que la desaceleración limitará su capacidad para absorber sus excedentes productivos, entre ellos la varilla corrugada, por lo que habrá mayores excedentes exportables.

**96.** Con base en los resultados descritos sobre la capacidad instalada y potencial de exportación de la industria de Brasil, la Secretaría determina que, de suprimirse la cuota compensatoria, existe la probabilidad fundada de que ingresarán a México importaciones en condiciones de dumping en una cuantía importante, que pudiesen tener efectos negativos sobre los precios y la rama de la producción nacional.

#### **c) Efectos sobre los precios**

**97.** Las Productoras argumentaron que, de suprimirse la cuota compensatoria, las importaciones de Brasil concurrirían al mercado nacional en niveles inferiores a los precios nacionales, si se considera que el precio de las exportaciones de Brasil es menor tanto de su precio doméstico como de los precios internacionales de las exportaciones de varilla corrugada. Ternium prevé que serían menores a los nacionales en porcentajes que fluctúan entre 9 y 12%; Deacero estima que harían bajar a los precios nacionales entre 20% y 30%, mientras que Simec 4, Simec 5 y Talleres y Aceros, afirman que sería de entre 14% y 20%. Sustentaron lo anterior con base en:

- a)** el estudio de mercado de Setepla que indica que en el periodo de junio de 2009 a julio de 2010 el precio promedio de las exportaciones brasileñas de varilla corrugada fue de 529 dólares por tonelada, en tanto que el precio doméstico alcanzó un nivel de 1,229 dólares por tonelada; y
- b)** la información de las publicaciones CRU Monitor Steel Long Product Quarterly Market Services e ISSB, indican que el precio promedio internacional de varilla corrugada fluctuó entre 601 y 603 dólares por tonelada entre 2006 y el primer trimestre de 2010, en tanto que el precio promedio de las exportaciones de Brasil osciló entre 313 y 380 dólares por tonelada en el mismo periodo.

**98.** La información de las Productoras indica que el precio de la rama de producción nacional de la varilla similar a la que es objeto de examen y de revisión disminuyó 16% entre 2006 y 2009: disminuyó 3% en 2007, creció 34% en 2008 y disminuyó 36% en 2009. En el primer semestre de 2010 creció 25%.

**99.** El precio promedio de las importaciones totales aumentó 88% de 2006 a 2008: disminuyó 5% de 2006 a 2007, aumentó 97% en 2008 y disminuyó 43% en 2009. En el primer semestre de 2010 incrementó 2%.

**100.** Durante la vigencia de la cuota compensatoria no se efectuaron importaciones procedentes del país investigado que permitieran a la Secretaría evaluar la subvaloración de precios. Para estimar el precio al que podrían llegar las importaciones objeto de examen y de revisión en caso de suprimirse la cuota compensatoria y evaluar si existen elementos para prever una subvaloración significativa de precios, la Secretaría consideró el precio nacional puesto en planta y lo comparó con:

- a)** los precios de exportación que sirvieron para evaluar la posible continuación del dumping en el periodo de examen y de revisión; y
- b)** los precios de las exportaciones de Brasil al mundo, que se calcularon a partir de los volúmenes y valores que el ISSB reporta por la subpartida 721104.

**101.** De acuerdo con información del ISSB, el precio promedio de las exportaciones de Brasil, ajustado con cargos para traer el producto al mercado mexicano (flete marítimo, arancel, derechos de trámite aduanero o DTA y gastos de agentes aduanales o GAA) se ubicó 46%, 41%, 31%, 23% y 52% por debajo del precio promedio nacional de 2006, 2007, 2008, 2009 y del periodo enero a junio de 2010, respectivamente.

**102.** El precio de exportación que se utilizó para determinar la continuación del dumping (también ajustado con cargos para traer el producto al mercado mexicano) fue 13% y 31% menor que el precio nacional de 2009 y del periodo enero a junio de 2010, respectivamente.

**103.** Como la Tabla 1 muestra, los márgenes de subvaloración que obtuvieron por ambos criterios permiten presumir que, en caso de eliminarse la cuota compensatoria, los precios de las importaciones de varilla de Brasil registrarían niveles inferiores a los precios nacionales, que podrían fluctuar entre 13% y 46%, lo que podría incrementar su demanda y, en consecuencia, tener efectos negativos sobre los precios y otros indicadores de la producción nacional.

**Tabla 1. Margen de subvaloración del precio de las exportaciones investigadas respecto al precio promedio nacional (%)**

| Precios de exportación                                     | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 <sup>1/</sup> |
|------------------------------------------------------------|------|------|------|------|--------------------|
| Iron and Steel Statistics Bureau                           | -46  | -41  | -31  | -23  | -52                |
| Precios utilizados para calcular la repetición del dumping |      |      |      | -13  | -31                |

<sup>1/</sup> Enero a marzo de 2010

Fuente: Precio de exportación que sirvió para evaluar la posible continuación de dumping, estadísticas del ISSB, la información de las Productoras y estimaciones de la Secretaría

#### **d. Efectos (reales o potenciales) sobre la producción nacional**

**104.** Las Productoras afirman que la supresión de la cuota compensatoria a las importaciones de varilla corrugada de Brasil daría lugar a la repetición del daño a la industria nacional, pues los volúmenes y precios de dichas importaciones desplazarían a la mercancía similar del mercado nacional y además, les impediría beneficiarse de la recuperación económica que registrará la economía nacional, con la consecuente afectación a sus indicadores económicos y financieros.

**105.** Añaden que el daño que causarían las importaciones de Brasil en condiciones de dumping, se agravaría por la situación vulnerable que enfrenta la industria nacional fabricante de varilla, principalmente a causa de:

- a) la crisis económica y financiera que afectó al sector de la construcción, principal consumidor de varilla corrugada;
- b) el incremento en los precios de las materias primas de la industria siderúrgica en el periodo analizado (fundamentalmente mineral de hierro y chatarra), comportamiento que se prevé continúe en el futuro próximo;
- c) la industria nacional opera por debajo de su capacidad instalada; y
- d) depende fundamentalmente del mercado interno, en donde competiría con las importaciones brasileñas en condiciones de dumping, si la actual cuota compensatoria se eliminara.

**106.** La Secretaría analizó el comportamiento del mercado nacional de varilla corrugada similar a la que es objeto de examen y de revisión. Consideró los indicadores de Ternium, Deacero, Talleres y Aceros, Simec 4, Simec 5 y Simec International correspondientes a la varilla corrugada similar a la investigada, salvo aquéllos para los cuales, por razones contables, no están disponibles específicamente para el producto en cuestión (flujo de caja, capacidad de reunir capital o rendimiento sobre la inversión) y consideró, entonces, la información agregada proveniente de los estados financieros de las empresas. Dispuso de información de 2006 a 2009, y para los periodos comparables de enero a junio de 2009 y de 2010.

**107.** La Secretaría observó que el mercado nacional de varilla corrugada, estimado a partir del CNA acumuló un descenso de 16% entre 2006 y 2008: creció 6% en 2007 y disminuyó 21% en 2008. En 2009 aumentó 8%, pero registró una caída de 9% en el primer semestre de 2010. Frente a este comportamiento del mercado, los indicadores relevantes de las empresas productoras mencionadas en el punto 106 de esta Resolución registraron, en términos generales, un desempeño adverso en el contexto de la recesión económica mundial. Estos resultados se resumen a continuación:

- a) El volumen de producción de las empresas productoras mencionadas aumentó 12% en 2007, disminuyó 11% en 2008 y 6% en 2009, de forma que acumuló una caída de 7% entre 2006 y 2009. En el primer semestre de 2010 cayó 5%. La capacidad instalada creció 23% de 2006 a 2007, pero se mantuvo en el mismo nivel de 2008 hasta el primer semestre de 2010.
- b) Las ventas internas registraron el mismo comportamiento que la producción: aumentaron 2% en 2007, disminuyeron 15% en 2008, y aunque aumentaron 1.5% en 2009, acumularon un descenso de 12% en los cuatro años. En el primer semestre de 2010 disminuyeron 13% con respecto al mismo lapso del año inmediato anterior.
- c) La participación de la producción de las empresas productoras en el CNA bajó de 75.9% en 2006, a 74.2% en 2007, 73.3% en 2008 y 69.4% en 2009. Del primer semestre de 2009 al mismo lapso de 2010 pasó de 67.4% a 65%.

- d) Las exportaciones aumentaron 214% en 2007 y 46% en 2008, y disminuyeron 27% en 2009. En el primer semestre de 2010 crecieron 35% en relación con el mismo lapso del año inmediato anterior. Las exportaciones representaron el 12% de la producción nacional durante el periodo analizado, lo que confirma que la rama de producción nacional depende en gran medida del desempeño de sus ventas en el mercado interno.
- e) La utilización de la capacidad instalada pasó de 65% en 2006 a 52% en 2008 y 49% en 2009. En el primer semestre de 2010 este indicador alcanzó 41%, 2 puntos porcentuales menos que en el mismo periodo de 2009.
- f) El empleo creció 7% en 2007, pero disminuyó 2% en 2008 y 11% en 2009, acumulando un descenso de 7% entre 2006 y 2009. En el primer semestre de 2010 prácticamente se mantuvo en el mismo nivel que el registrado en el mismo periodo de 2009.
- g) Los inventarios aumentaron 6% en 2007, 28% en 2008, 17% en 2009 y 29% en el primer semestre de 2010. En los mismos periodos, el índice de productividad (calculado como el cociente de la producción y el nivel de empleo) prácticamente se mantuvo en el mismo nivel entre 2006 y 2009 y decreció 5% en la primera mitad de 2010, en tanto que la masa salarial aumentó 33% y disminuyó 2% en ambos periodos, respectivamente.
- h) Los ingresos por ventas internas acumularon un incremento de 27% entre 2006 y 2008 (6% en 2007 y 20% en 2008), pero disminuyeron 30% en 2009. En el primer semestre de 2010 prácticamente se mantuvieron respecto del mismo periodo del año anterior. Los costos de operación (costos de venta y gastos de operación) aumentaron 77% de 2006 a 2008, disminuyeron 22% en 2009, y aumentaron 2% en el primer semestre de 2010.
- i) Como resultado del desempeño de los ingresos y costos de operación, las utilidades operativas incrementaron 26% de 2006 a 2008, pero disminuyeron 62% en 2009 y 11% en el primer semestre de 2010. En los mismos periodos el margen de operación se mantuvo prácticamente en el mismo nivel, disminuyó 10 y 2 puntos porcentuales, respectivamente.
- j) La contribución de la varilla corrugada al rendimiento sobre la inversión (ROA, por las siglas en inglés o return on the investment in asset) de las empresas fue negativa en el periodo analizado: disminuyó 3.8 puntos porcentuales entre 2006 y 2008, cuando pasó de 8.7% a 4.9%, 3 puntos adicionales en 2009 y 0.2 puntos en el primer semestre de 2010.
- k) Las variables financieras de las empresas productoras, que consideran una gama de productos que incluye a la varilla corrugada, registraron el siguiente comportamiento:
  - a. El ROA disminuyó 27.3 puntos porcentuales de 2006 a 2009, cuando pasó de 32.7% a 5.4%, pero incrementó 4.2 puntos en el primer semestre de 2010, cuando alcanzó 6.7%.
  - b. El flujo de operación disminuyó 7% de 2006 a 2008, y 34% en 2009.
  - c. La solvencia y liquidez disminuyó en el periodo analizado:
    - i. la razón circulante (activo circulante/pasivo circulante) disminuyó 1.55 pesos de 2006 a 2009, cuando pasó de 2.8 a 0.53 pesos; en el primer semestre de 2010 prácticamente se mantuvo en el mismo nivel que el registrado en el mismo lapso de 2009 (0.62 y 0.57 pesos, respectivamente); y
    - ii. la razón de activos de rápida realización (prueba del ácido) disminuyó 1.11 pesos de 2006 a 2009 (de 1.40 a 0.29 pesos) y 0.13 pesos en el primer semestre de 2010, cuando se ubicó en 0.32 pesos.
  - d. La capacidad de reunir capital fue limitada en el periodo analizado:
    - i. el nivel de deuda en relación con los activos (pasivo total a activo total) aumentó 32 puntos porcentuales entre 2006 y 2009, cuando pasó de 47% a 79%. En el primer semestre de 2010 disminuyó 8 puntos, al ubicarse en 72%; y
    - ii. en los mismos periodos, el índice de endeudamiento con respecto a la inversión de los accionistas (pasivo total a capital contable) incrementó 285 puntos porcentuales, al pasar de 88% a 373%, y disminuyó 145 puntos, respectivamente.

**108.** Si se considera la posible materialización de importaciones a precios en condiciones de competencia desleal y el potencial desplazamiento de la mercancía nacional derivada del ingreso de la mercancía brasileña con niveles de subvaloración significativos, la eliminación de la cuota agravaría el desempeño que las Productoras registraron en el periodo de 2006 a junio de 2010. Deacero, Ternium, Talleres y Aceros, Simec 4, Simec 5 y Simec International estimaron el efecto que tendría el volumen de importaciones de Brasil, referido en el punto 80 de esta Resolución, sobre sus indicadores relevantes:

- a) En Deacero, repercutiría en una reducción de sus ventas y su producción, además de que contendría los precios o los reduciría, afectando sus ingresos, utilidades y margen de operación.

- b) Ternium prevé que la reducción o contención de sus precios impactarían negativamente sus ingresos, utilidades y margen de operación.
- c) Para Simec 4, Simec 5 y Simec International, la eliminación de la cuota compensatoria repercutiría en una caída de su producción, ventas y precios, lo que deterioraría sus ingresos, utilidades y margen de operación.
- d) En el caso de Talleres y Aceros, aunque su producción registraría un incremento de 2%, prevé una caída de ventas y precios.

109. La Tabla 2 presenta las proyecciones del efecto que tendría la eliminación de la cuota compensatoria sobre indicadores relevantes de la industria nacional. Para ello, las empresas referidas consideraron el volumen estimado de las importaciones que ingresarían al mercado nacional y los precios a que concurrirían, y el desplazamiento de éstas sobre sus ventas y precios nacionales y, por consiguiente, sobre los demás indicadores, entre ellos producción, ingresos y utilidades:

**Tabla 2. Efecto estimado en indicadores de la rama de producción nacional  
(variaciones de 2008 a 2012)**

| Indicador                 | Deacero           | Ternium    | Talleres y Aceros | Simec 4   | Simec 5   | Simec International | Acumulado (6 empresas) |
|---------------------------|-------------------|------------|-------------------|-----------|-----------|---------------------|------------------------|
| Producción                | -13%              | 23%        | 2%                | -17%      | -10%      | -58%                | -6%                    |
| Ventas al mercado interno | -10%              | 21%        | -22%              | -7%       | 0.0%      | -46%                | -3%                    |
| Precio al mercado interno | -32%              | -13%       | -14%              | -17%      | -15%      | -16%                | -20%                   |
| Empleo                    | -8%               | -10%       | -2%               | 1%        | -24%      | -54%                | -12%                   |
| Ingresos por ventas       | -37%              | 1%         | -10%              | -25%      | -19%      | -65%                | -24%                   |
| Utilidad operativa        | Registra pérdidas | 92%        | 13%               | -56%      | -44%      | -95%                | -62%                   |
| Margen operativo          | -30 puntos        | +10 puntos | 7 puntos          | -5 puntos | -3 puntos | -37 puntos          | -11 puntos             |

Fuente: Deacero, Ternium, Talleres y Aceros, Simec 4, Simec 5 y Simec International y estimaciones de la Secretaría.

110. La Secretaría aceptó las proyecciones de las empresas productoras pues están basadas en el desplazamiento y la afectación al precio de la mercancía nacional que causaría el ingreso de importaciones de varilla corrugada de Brasil en las condiciones de volumen y precios señaladas en los apartados anteriores; considerando además que son congruentes con los niveles previamente registrados para cada indicador, y que no contó con información, alegatos o pruebas en el expediente administrativo que controvirtieran dichas cifras.

111. La Secretaría determinó que sería probable que el daño volviera a producirse si la cuota compensatoria se eliminara. La supresión de esta medida repercutiría en una reducción de las ventas (3%) y la producción (hasta 6%) de Deacero, Simec 4, Simec 5, Simec International, Talleres y Aceros y Ternium, en relación con las cifras observadas en 2008, año previo a la recesión económica mundial, lo cual contendría los precios o los reduciría (20%) y ello afectaría el empleo (-12%), los ingresos, utilidades y margen de operación (-24%, -62% y -11 puntos porcentuales, respectivamente).

## G. Conclusiones

112. Con base en el análisis y los resultados descritos anteriormente, la Secretaría concluyó que existen elementos suficientes para suponer que la eliminación de la cuota compensatoria definitiva a las importaciones de varilla corrugada originarias de Brasil daría lugar a la continuación de las condiciones desleales que motivaron a que se impusiera. Entre los elementos que llevan a esta conclusión figuran los siguientes:

- A. La cuota compensatoria contuvo las importaciones de varilla corrugada, pero no desapareció la práctica de dumping. Se determinó que continuaría la práctica de discriminación de precios en las importaciones procedentes de Brasil, en niveles mayores a los considerados de minimis.
- B. Brasil dispone de un significativo potencial de exportación de varilla corrugada, ya sea en términos absolutos o en relación con el consumo interno y la producción nacional. El potencial de exportación de este país en 2009 (capacidad instalada menos consumo) equivale a 87% el volumen de la producción y 96% el tamaño del mercado mexicano de varilla del mismo año.

- C. La información disponible indica que Brasil incrementará su capacidad instalada en una magnitud de 2,418 miles de toneladas entre 2011 y 2014, que representa un aumento de 54% con respecto al nivel que registró en 2009. Este volumen equivale a más de una vez el tamaño del mercado nacional de 2009.
- D. Brasil se encuentra entre los principales productores y exportadores de varilla corrugada. El coeficiente de exportación de este país fue de 15% entre 2006 y junio de 2010. La industria de Brasil fue superavitaria, ya que el balance de producción menos consumo, es positivo, lo que indica su perfil exportador.
- E. Las pruebas disponibles confirman que los precios de las exportaciones potenciales de Brasil, puestos en el mercado nacional, reflejarían márgenes significativos de subvaloración con respecto a los precios nacionales (en porcentajes que estarían entre 13% y 46%). La varilla corrugada nacional y la que es objeto de estos procedimientos son commodities que cumplen con las mismas especificaciones técnicas y normas equivalentes, por lo que es su precio lo que determina las decisiones de compra. Dado que la varilla ingresará a precios menores que los nacionales por la discriminación de precios, se espera que los volúmenes de importaciones crezcan y desplacen directamente a la mercancía de producción nacional.
- F. Por las condiciones a las que se importaría la varilla corrugada de Brasil, es previsible que distorsionen los precios nacionales y absorban una parte significativa del mercado, lo que afectaría negativamente los principales indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional (producción, ventas, utilización de la capacidad instalada, beneficios o rentabilidad, entre otros indicadores) que, en conjunto, llevarían a la continuación del daño.

**113.** Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 y 12.3 del Acuerdo Antidumping; 16 fracción V, 59 fracción I, 67, 68 y 89 F fracción IV literal a de la LCE, se emite la siguiente

#### **RESOLUCION**

**114.** Se declaran concluidos los procedimientos de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria sobre las importaciones de varilla corrugada, originarias de Brasil, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 7214.20.01 de la TIGIE.

**115.** Se confirma la cuota compensatoria vigente de 57.69% a que se refiere el punto 2 de esta Resolución, y se determina prorrogarla por cinco años más, contados a partir del 12 de agosto de 2010.

**116.** Con fundamento en los artículos 102 y 107 del RLCE háganse efectivas las garantías que las importadoras hubieran exhibido por este concepto, para el periodo comprendido del 1 de julio de 2009 a la fecha en que entre en vigor la presente Resolución.

**117.** Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria a que se refiere el punto 115 de esta Resolución en todo el territorio nacional, independientemente del cobro del arancel respectivo.

**118.** Con fundamento en el artículo 87 de la LCE, la cuota compensatoria que se señala en el punto 115 de esta Resolución se aplicará sobre el valor de aduana declarado en el pedimento de importación correspondiente.

**119.** De acuerdo con el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria definitiva, no estarán obligados a enterarla si comprueban que el país de origen de las mercancías es distinto de Brasil. La comprobación del origen de las mercancías se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales (antes Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias) publicado en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

**120.** Comuníquese esta Resolución al Servicio de Administración Tributaria para los efectos legales correspondientes.

**121.** Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

**122.** Archívese como caso total y definitivamente concluido.

**123.** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.-  
Rúbrica.